

DECRETO N°

17.68

TEMUCO,

14 JUN. 2017

VISTOS

- 1.- Decreto Ley 830 sobre Código Tributario.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°1.212 del 21 de Abril de 2016, destrucción en Oficina de Servicio de Impuestos Internos de la ciudad de Temuco, documentos timbrados no utilizados.
- 3.- Ord. 83 del 11 de Mayo de 2017 a Directora Regional de Servicios Impuestos Internos.
- 4.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Entrega de documentos timbrados sin uso para su inutilización para confección de nueva documentación por ampliación de giro, para el funcionamiento y operación de la Farmacia Municipal de Temuco.
- 2.- Presentación en Servicio de Impuestos Internos de formulario de Aviso-Informe pérdida-Inutilización de documentos, F 3238, por extravío de 17 hojas de Notas de Débito timbradas, el 02 de Septiembre de 2003, sin uso, las que podrían estar en los archivos del ex Mercado Municipal, como es de conocimiento público se incendió en Abril de 2016.
- 3.- Solicitud de Condonación de multa, según Ord. 837 del 11 de Mayo de 2017 y Respuesta en Resolución Ex. SII N°0901725 del 02 de Junio de 2017, que rebaja el valor en un 90%, cuyo monto a pagar es de \$63.886.

DECRETO:

- 1.- Páguese a la Tesorería General de la República, Rut N°60.805.000-0, la cantidad de \$63.886.- (sesenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos), correspondiente a multa, en el giro Formulario 21, "Giro y comprobante de pago de impuestos y multas", Folio (007):120682154 del Servicio de Impuestos Internos.
- 2.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto deberá ser imputado al ítem 22.12.005.001 "Derechos y Tasas" y afectará a la cuenta corriente N°66066948, Gastos Operacionales Servicios Municipales, del presupuesto de gastos del área Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/NBH/OJC/mcs

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Depto. Tesorería Municipal
- Oficina de Partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

